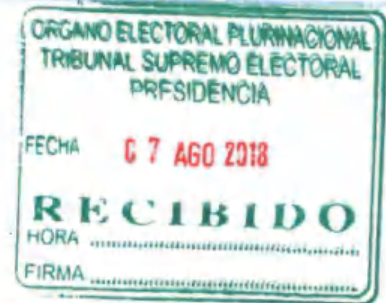


La Paz, 03 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 253/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 197/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE COCA" (ADEPCOCA) - LA PAZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta - Trámite TSE-SC-5487/2018 de 28 de junio de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Asociación de Productores de Coca" (ADEPCOCA) - La Paz, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 197/2018 de 03 de agosto de 2018, el cual se adjunta en fojas 13, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Asociación de Productores de Coca" (ADEPCOCA) - La Paz, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

Lic. Viviana Carolina Medeiros Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. Unidad Fiscalización

INF. FIS. UTF N° 197/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS
CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN 2016 DE
LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ASOCIACIÓN
DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE
COCA” LA PAZ
(ADEPCOCA)**

La Paz, 03 de agosto de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
II. DESCARGOS PRESENTADOS	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESCARGOS PRESENTADOS	2-10
3.1 INGRESOS NO RESPALDADOS	2-4
3.2 GASTOS NO DOCUMENTADOS	4-6
3.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS	6-10
IV. INFORME LEGAL.....	10
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN	10-11



INF.FIS.UTF. N° 197/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE COCA” (ADEPCOCA) LA PAZ**

FECHA: La Paz, 03 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

De conformidad al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Asociación Departamental de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz.

Notificación y Plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 y el artículo 61°, numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, en fecha 1 de junio de 2018 se notificó a Rodolfo Luis Liulli

Quispe, Presidente de la Agrupación Ciudadana “Asociación de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 76/2018 de 16 de abril de 2018 para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario, fundamentar su decisión adjuntando la documentación de respaldo, plazo que feneció el 2 de julio de 2018.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la Presentación de Documentación de Descargo

Mediante nota sin número de 28 de junio de 2018, Rodolfo Luis Liulli Quispe, Presidente de la Agrupación Ciudadana “Asociación Departamental de Productores de Coca” (ADEPCOCA), del Departamento de La Paz, remite la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 076/2018, adjunto a la Hoja de Ruta N° TSE-SC-5487/2018 de 28 de junio de 2018, remitida y recepcionada el 29 de junio de 2018, en la Unidad Técnica de Fiscalización, consistente en:

- Nota de “Entrega de Comprobantes de Ingreso y Egresos Gestión 2016 (foja 1).
- Comprobantes de Ingreso Nrs 1545, 1546, 1547, 1548, 1549 y 1550 (fojas 3).
- Comprobantes de Egreso Nrs. 80142, 80143 y 80144 (fojas 2).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. INGRESOS NO RESPALDADOS

De acuerdo con la información contenida en el Estado de Resultados del periodo abril a diciembre de 2016, la Agrupación Ciudadana “Asociación Departamental de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz, generó ingresos por Bs13.050,00 registrados en la cuenta “Ventas Brutas”, no existiendo evidencia que demuestre el origen de éstos recursos, como ser recibos por aportes en efectivo o en especie provenientes de los militantes y/o simpatizantes de la Organización Política.

Al respecto, el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE - RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “... La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados

en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
- *Lugar y fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
- *Actividad principal y secundaria del aportante*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos. ...”

El recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes permitiendo conocer el origen de los recursos, además de ser el respaldo del registro de los ingresos.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Asociación Departamental de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz, instruir al Contador que los ingresos percibidos por aportaciones de los militantes y/o simpatizantes, se respalden con recibos que incluyan los datos descritos en el artículo 50º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Asociación de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz

En la nota de respuesta al Informe Preliminar N° 76/2018 de 16 de abril de 2018, señalan: “...según INF.FIS.UTF. N° 76/2018 adjunto las observaciones de ingresos y gastos de la gestión 2016”, presentando como respaldo los Comprobantes de Ingreso Nrs. 1545 por Bs4.000, 1546 por Bs4.000, 1547 por Bs1.000, 1548 por Bs1.050, 1549 por Bs2.000 y 1550 por Bs1.000, que incluyen los datos de nombre y apellidos del aportante, importe aportado, concepto y fecha del aporte, los que suman un total de Bs13.050.

Considerando la documentación presentada como descargo, la cual cumple la información requerida en el Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas, correspondiendo **levantar** la observación expuesta en el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 076/2018.

3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

La Agrupación Ciudadana “Asociación Departamental de Productores de Coça” (ADEPCOCA) La Paz, reportó los siguientes gastos:

DETALLE	Importe Bs.
Viáticos	450,00
Gastos de Material de Oficina	261,00
Gastos de Imprenta	8.000,00
Gastos Generales	3.745,01
Energía Eléctrica	652,50
Gastos de Comunicación	391,50
Depreciación de Muebles y Enseres	310,51
Depreciación Equipo de Computación	1.293,78
TOTAL	15.104,29

Los gastos presentados por Bs15.104,29 no se encuentran respaldados, no existiendo aclaración alguna sobre el motivo de la no presentación de los descargos correspondientes.

Al respecto, el artículo 88° (Gastos No Documentados) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, señala que: *“Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios y no se adecuen a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo “Clasificador Egresos” o no cumplan con los objetivos, no serán aceptados por el Tribunal Supremo Electoral y/o los Tribunales Electorales Departamentales”.*

Lo señalado, crea susceptibilidad de que los gastos de la Agrupación Ciudadana hayan sido ejecutados a favor de una persona particular y no en los fines de la Organización Política, al no existir evidencia de su ejecución.

- Por consiguiente, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Asociación Departamental de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz instruir al Contador documentar los gastos ejecutados según lo reportado en el Estado de Resultados del periodo abril a diciembre de 2016, presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización, para evitar susceptibilidades sobre los gastos ejecutados y dar cumplimiento a lo dispuesto del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Asociación de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz

En la nota de respuesta al Informe Preliminar N° 076/2018 de 16 de abril de 2018, señalan: “...según INF.FIS.UTF. N° 76/2018 adjunto las observaciones de ingresos y gastos de la gestión 2016”, presentando como respaldo los Comprobantes de Egreso por diferentes conceptos, según se detalla en el siguiente cuadro:

N° Comprobante de egreso	Descripción	Importe Bs	Observaciones
80142	Pago de pasajes a los simpatizantes y compra de 2 paquetes de hojas.	711,00	En los gastos reportados por la Agrupación Ciudadana al 31/12/2016, no se incluye la partida de “Pasajes”. No se adjunta al comprobante de egreso presentado como descargo los boletos de pasajes y la factura por la adquisición de las hojas. No señalan los importes individuales de cada concepto (pasajes y hojas).
80143	Pago Imprenta elaboración de afiches para campaña, 125 chalecos para simpatizantes.	11.745,01	No adjunta Acta o constancia de la recepción de los afiches y una muestra del afiche elaborado. No señalan los importes individuales de cada concepto.
80144	Pago de llamadas telefónicas y por consumo de luz.	1.044,00	No adjuntan constancia de la autorización y uso de recursos para llamadas telefónicas.

Nº Comprobante de egreso	Descripción	Importe Bs	Observaciones
			No adjuntan recibo de la compañía prestadora del servicio de energía eléctrica. No señalan los importes individuales de cada concepto.

Considerando la documentación presentada como descargo y el análisis efectuado en el cuadro precedente, corresponde **mantener** la observación expuesta en el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. Nº 76/2018, en razón a que la documentación presentada como descargo no es suficiente para demostrar el destino final dado a los recursos de la Agrupación Ciudadana.

3.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Asociación Departamental de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en el activo de Bs11.725,87; de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	IMPORTE Bs.
ACTIVO	
CORRIENTE	
DISPONIBILIDADES	
Caja Moneda Nacional	5.049,99
NO CORRIENTE	
FIJO	
Muebles y Enseres	3.105,60
Deprec. Acumulada Muebles y Enseres	(310,51)
Equipos de Computación	5.175,10
Deprec. Acumulada Equipo de Computación	(1.293,78)
TOTAL ACTIVO	11.725,87

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta “Caja Moneda Nacional” tiene un saldo de Bs5.049,99 de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro, asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General. Como procedimiento adicional, considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2015, se establece:

	Saldo al 31 de diciembre 2015	300,00
más:	Ingresos	13.050,00
menos:	Gastos	15.104,29
	Saldo al 31 de diciembre de 2016	<u>1.754,29</u>

Al respecto, el saldo determinado de Bs1.754,29 difiere del expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2016 de Bs5.049,99, siendo la diferencia **Bs3.295,70**, no existiendo aclaración y/o justificativo que permita establecer su origen.

ACTIVO FIJO

La cuenta del “Activo Fijo” tiene un saldo de Bs6.675,88 correspondiente al registro de Muebles y Enseres y Equipos de Computación que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada de ambos activos.

Al respecto la Agrupación Ciudadana no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de estas cuentas por lo que no es posible validar el saldo, asimismo no presentan ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de estas cuentas que incluya fecha de adquisición, importe de la compra, determinación de la depreciación anual, determinación de los importes por actualización de los bienes, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

Además de lo señalado se han establecido las siguientes observaciones que se sugiere sean consideradas por la Agrupación Ciudadana:

B. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES AUXILIARES

La Agrupación Ciudadana “Asociación Departamental de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz, presentó Estados Financieros de la gestión 2016 y no adjuntó los comprobantes y mayores contables, aspecto que ya fue observado en la fiscalización de las gestiones 2014 y 2015 mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 108/2017 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización. Al respecto, se reitera que dichos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones ejecutadas por la Agrupación Ciudadana.

La ausencia de dichos documentos, contravienen los artículos 65°, 72°, 89° y 90° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, los mismos que señalan:

Artículo 65° (Libros contables Obligatorios), señala que: “...*Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De Inventarios y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos fijos*
- *Fondos en avance*
- *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario... ”.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Asociación Departamental de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz, instruir al Contador que la información económica y financiera se encuentre respaldada por Comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario, libro diario, libro mayor y documentos de soporte, permitiendo contar con información útil, oportuna y confiable, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” lo que incidirá en la mejora del manejo económico financiero de la Agrupación Ciudadana.

C. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Agrupación Ciudadana “Asociación Departamental de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz, no presentó “Notas a los Estados Financieros” correspondientes a la gestión 2016, las cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas expuestas en los Estados Financieros. Por ejemplo, en estas “Notas” la Agrupación Ciudadana podía incluir la explicación de la razón por la cual el periodo registrado en el Estado de Resultados, sólo comprende los meses de abril a diciembre de 2016 y no la gestión completa de enero a diciembre de 2016.

La ausencia de dicho documento, contraviene el artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala: “... Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:

1. *Balance General*
2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
3. *Estado de Resultados*
4. *Notas a los Estados Financieros*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y verás, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador....”

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Asociación Departamental de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz, instruir al Contador que la remisión de la información económica y financiera incluya las “Notas a los Estados Financieros” a fin de que se realicen aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en los Estados Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Asociación de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz

En la nota de respuesta al Informe Preliminar N° 076/2018 de 16 de abril de 2018, señalan: “...según INF.FIS.UTF. N° 76/2018 adjunto las observaciones de ingresos y gastos de la gestión 2016”, no señalan ningún argumento ni adjuntan documentación relacionada con la aceptación o no a las observaciones señaladas por lo que corresponde **mantener** las observaciones expuestas en el numeral 2.2 *Otras observaciones identificadas* puntos A., B. y C. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 076/2018.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica emitió el informe D.N.J. N° 434/2018 de 30 de julio de 2018, sobre el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 174/2018 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 076/2018 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2016 de la Agrupación Ciudadana “Asociación Departamental de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz, en los acápites de Conclusión y Recomendación indica “...corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final.”

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Asociación Departamental de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz, para levantar las observaciones identificadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 76/2018 de 16 de abril de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016, se concluye lo siguiente:

- C1. La documentación presentada como descargo de los Ingresos no respaldados por Bs13.050,00, subsana la observación efectuada como se describe en el numeral 3.1 del presente informe.
- C2. Con relación a los Gastos no documentados por Bs15.104,29, la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana no es suficiente para subsanar la observación emitida, según se describe en el numeral 3.2. del presente informe.
- C3. Respecto a las observaciones relativas a Inexistencia de suficiente documentación de respaldo descritas en los puntos A. B. y C. del punto 3.3 del presente informe, la Agrupación Ciudadana no presentó documentación acerca de su aceptación o no a las recomendaciones emitidas.

R1. En consecuencia, se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Asociación Departamental de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz, instruir al Contador que considere y aplique las recomendaciones contenidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la Agrupación Ciudadana.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Asociación de Productores de Coca” (ADEPCOCA) La Paz, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió *la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Viviana Carolina Vacañares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL